RESOLUCIÓN No. 25- 02273 DE 2025

"Por medio de la cual se ORDENA la apertura del proceso **SASIE-CMC-CBA-010 -2025**"

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante nombramiento efectuado mediante Resolución No 1-00729 del 14 de Mayo de 2021 misma que fuera prorrogada por medio de la Resolución N.º 1-01218 del 17 de Mayo de 2024 y acta de posesión 095 del 18 de Mayo de 2021, delegado para celebrar contratos mediante Resolución No. 1-02406 de 2023 la cual fue modificada en sus artículos 3 y 10 por la Resolución No. 1-00256 de 2024 o la que la modifique, con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público del orden nacional, tal como lo señala actualmente el artículo 1° de la Ley 119 de 1994, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, que fue reestructurado por el Decreto 249 de 2004 y está adscrito al Ministerio del Trabajo. Conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la ley 489 de 1998, la entidad forma parte de la rama ejecutiva del poder público nacional en el nivel descentralizado.

Que el subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria, el área solicitante estructuró el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de Selección Abreviada con subasta inversa electrónica **SASIE-CMC-CBA-010-2025** cuyo objeto es "**COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS Y COMUNITARIOS BENEFICIADOS EN RUTA 1 CON EL KIT PRODUCTIVO DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE MOSQUERA**"

Que el presupuesto total del proceso contractual es por la suma **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($263.867.764,20) IVA incluido** y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar, amparado por el CDP 10725 del 13 de agosto de 2025.

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electronica, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del

RESOLUCIÓN No. 25- 02273 DE 2025

"Por medio de la cual se ORDENA la apertura del proceso **SASIE-CMC-CBA-010 -2025**"

proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 26 de septiembre de 2025 de conformidad con el cronograma del proceso.

Que durante el termino de traslado designado para el borrador de pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de la empresa AGRODOYARE, las cuales fueron respondidas en el Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co por medio del documento respectivo

Que en atención al presupuesto del presente proceso, se recibió las siguientes solicitudes de limitar a mipyme:

NOMBRE	**ACREDITACIÓN MIPYME**	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (MAX 60 DÍAS**	**CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR O CONTADOR QUE ACREDITE TAMAÑO EMPRESARIAL O RUP**	**ACREDITA DOMICILIO NACIONAL**	**DOCUMENTOS SOPORTE DEL CONTADOR PUBLICO (TP, ANTECEDENTES Y CC)**	**CUMPLE O NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
AGRODOYARE SAS	X Pequeña Empresa	X	x	X	X	CUMPLE	CUMPLE limitación a Mipyme Nacional
CARDOTAL SOLUCIONES SAS	X Microempresa	X	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE limitación a Mipyme Departamental
LOGISEVENT S.A.S	X Microempresa	X	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE limitación a Mipyme Departamental
MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S	X Mediana Empresa	X	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE limitación a Mipyme Nacional
NESTOR FABIANM TORRES RAMOS SEMTOL	X Pequeña Empresa	X	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE limitación a Mipyme Nacional

Así las cosas, en atención a lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme del Decreto 1082 de 2015, se procederá a limitar el proceso a Mipyme Nacional.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de, selección abreviada con subasta inversa, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

RESOLUCIÓN No. 25- 02273 DE 2025

"Por medio de la cual se ORDENA la apertura del proceso **SASIE-CMC-CBA-010 -2025**"

Que el cronograma del proceso se detalla en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de selección y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

Que, por lo anterior, el subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria,

RESUELVE:

Artículo 1°: **ORDENAR** la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASIE-CMC-CBA-010-2025 cuyo objeto es: "**COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS Y COMUNITARIOS BENEFICIADOS EN RUTA 1 CON EL KIT PRODUCTIVO DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE MOSQUERA**". El presupuesto total del contrato estimado es por el valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($263.867.764,20) IVA incluido** y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar.

Artículo 2º: **Ordenar** la Limitación del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE-CMC-CBA-010-2025**, a las MIPYMES DE CARÁCTER NACIONAL, de conformidad a la parte considerativa de la presente resolución..

Articulo 3º: **Ordenar** la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los estudios y documentos previos.

Articulo 4°: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, el subdirector del Centro, invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mosquera – Cundinamarca, **09 de octubre del 2025**

Firmado digitalmente por GOMEZ BOTERO NELSON OCTAVIO

NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO
SUBDIRECTOR CBA

Aprobó: Gloria Ximena Castrillón – Coordinadora Administrativa (E)
Proyectó: Sergio Fabian Beltrán Palacios – Abogado de contratación